

1999), y en su art. 6, establece los supuestos de pérdida de la condición de Centro colaborador.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con objeto de que pueda presentar los documentos y formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, pudiendo recoger la notificación los interesados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicado en Avda. Cesáreo Alierta nº 9-11, pasaje, 1ª Planta, Sección de Homologación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.—La Jefa de Servicio de Formación, p. a., el Jefe del Servicio de Intermediación (Por Resolución de la Directora-Gerente del INAEM de fecha 14/11/2002), José María Grau Gilabert.

ANEXO

Centro colaborador: Grupo IMSO Formación.

Entidad: Grupo IMSO Formación, S. L.

Censo Autonómico: 331-01

Censo Nacional: 50/26661

Dirección: C/ Santa Cruz, 8 - local

Localidad: Zaragoza

Resolución revocatoria: Sobre pérdida de la condición de Centro colaborador, por incumplimiento de la obligación de «mantener las instalaciones y la estructura de medios, sobre la base de las cuales se ha producido la inscripción como centro colaborador, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad homologada». Artículo 6.1 letra A, del Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a reclamación 18/97.

En la reclamación económico-administrativa nº 18/97 interpuesta en fecha 19 de junio de 1996 por Angel Igal Martínez, contra resolución del recurso de reposición dictada por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Diputación General de Aragón contra certificación de descubierto C02000955-00238271, derivada de Sanción de Transportes, se ha dictado, en fecha 27 de enero de 2003, resolución en cuya parte dispositiva dice:

La Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón acuerda estimar la reclamación económico-administrativa interpuesta, anulando la providencia de apremio impugnada, para que por el órgano gestor se notifique la liquidación reglamentariamente, y reconociendo el derecho, en su caso, a la devolución del importe ingresado junto con los intereses de demora generados, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86

del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Junta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 17 de marzo de 2003. El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

5º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre).

Huesca, 31 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

ANEXO

Expediente: HU-00423-O-01
Fecha: 14/02/2001
Nombre: SDEM TEGA, S. A.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02012-O-01
Fecha: 29/05/2001
Nombre: MORENO GIERSIEPEN, JORGE FRANCISCO
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90

Expediente: HU-03451-O-01
Fecha: 08/10/2001
Nombre: TRANSCANO E HIJOS, S. A.
Población: BARBERA DEL VALLES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 280,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198I RD 1211/90

Expediente: HU-02474-O-01
Fecha: 03/07/2001
Nombre: COMERCIAL PUNTA AMERICA, S. L.
Población: LA ALBERCA
Provincia: MURCIA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-02954-O-01
Fecha: 23/08/2001
Nombre: INSAUSTI ANABITARTE, JUAN JOSE
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 360,00 euros
Preceptos infringidos: 141i Ley 16/87; 198j RD 1211/90

Expediente: HU-02458-O-01
Fecha: 02/07/2001
Nombre: ROMAN CABRERA, Ignacio
Población: ALCALA DE HENARES
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02456-O-01
Fecha: 02/07/2001
Nombre: DE SIMON CAMPRUBI, JOSE
Población: CALDES DE MONTBUI

Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02468-O-01
Fecha: 03/07/2001
Nombre: SAHUN GARCIA, RAMON
Población: SAN SEBASTIAN
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02454-O-01
Fecha: 01/07/2001
Nombre: ALBARNUTRANS, S. L.
Población: BILBAO
Provincia: BIZKAIA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02607-O-01
Fecha: 14/07/2001
Nombre: FRIO LA MEZQUITA, S. L.
Población: EL EJIDO
Provincia: ALMERIA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02091-O-01
Fecha: 08/06/2001
Nombre: BENITO GONZALEZ, SALVADOR
Población: ROSELLO
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Artículos 140A y 90 Ley 16/87; Artículos 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03077-O-01
Fecha: 06/09/2001
Nombre: INSOGAS HISPANIA, S. A.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87 art. 33 RD 2115/98; 197B RD 1211/90

Expediente: HU-03101-O-01
Fecha: 06/09/2001
Nombre: CONFECIONES MURIANO, S. L.
Población: MALAGA
Provincia: MALAGA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03490-O-01
Fecha: 14/10/2001
Nombre: TRANSCANO E HIJOS, S. A.
Población: BARBERA DEL VALLES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 750,00 euros

Preceptos infringidos: 140C Ley 16/87; 197C RD 1211/90
1410 Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura, relativa a la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que no procede el pago del expediente de ayudas tramitado a través del R.D. 204/96, cuyo titular es don Angel Nieto Arcos.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Resolución denegatoria del expte. de ayudas tramitado a través del R.D. 204/96, se procede a su notificación conforme determina el artº 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común,

Resuelvo: que no procede el pago a Angel Nieto Arcos con la consiguiente revocación de la Resolución de 29/07/1999, por la que se le concedió la subvención, debiendo proceder, en su caso, a reintegrar las ayudas indebidamente percibidas a través del préstamo concedido por la citada resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, es decir al día de su publicación en el BOA.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Bienvenido Callao Navales.

NOTIFICACION del servicio provincial de Agricultura, relativa a resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se acepta de plano la renuncia a las ayudas del expte. tramitado a través del RD 204/96, cuyo titular es don José González Hernández Cacho.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la Resolución de aceptación de la renuncia a las ayudas de las que es beneficiario D. José Gonzalo Hernández Cacho, a través del R.D. 204/96, se procede a su notificación conforme determina el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común,

Resuelvo: aceptar de plano la renuncia a las ayudas de las que es beneficiario D. José Gonzalo Hernández Cacho, debiendo, en su caso, reintegrar las ayudas indebidamente percibidas a través del préstamo concedido por la citada resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, es decir al día de su publicación en el BOA.

Zaragoza, 31 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Bienvenido Callao Navales.

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se da publicidad a la Resolución que otorga el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Agramonte S. A.», sita en el término municipal de Almonacid de La Sierra (Zaragoza) e inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el Nº ES 50 024 0000 008.

Una vez resuelta y notificada al interesado la calificación

como Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Agramonte S. A.», sita en el término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) e inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el nº ES 50 024 0000 008, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.B) 3 del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que lo desarrolla, así como el R.D 195/2002 de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, se entiende oportuno, de acuerdo con el principio de publicidad previsto para este tipo de actuaciones en la citada Orden ministerial y en razón del interés general sanitario que puede conllevar, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación de la correspondiente Resolución cuyo texto se reproduce como Anexo.

Zaragoza, a 25 de febrero de 2003.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba.

ANEXO I

Resolución del Director General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino «Agramonte, S. A.», sita en el término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número ES 50 024 0000 008.

Antecedentes de hecho

1º.—Con fecha 29 de octubre de 2002, D. José Luis Pueyo Martínez en representación de la explotación porcina «Agramonte, S. A.», ubicada en el término municipal de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº ES 50 024 0000 008, solicitó la concesión del título de Granja de Sanidad Comprobada.

2º.—Efectuadas las comprobaciones sanitarias oportunas y examinado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla se ha comprobado el cumplimiento de los mismos.

Vistos el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999; los Decretos Legislativos 1/2001 y 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban los Textos Refundidos de la Ley del Presidente y Gobierno de Aragón y la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón respectivamente.

Fundamentos de derecho

1º.—De conformidad con el artículo 1º. B). 2. Del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, de medidas para la erradicación de la peste porcina y el apartado primero de la Orden de 31 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que lo desarrolla, así como el Real Decreto 195/2002, de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria de ganado porcino, respecto a la calificación sanitaria de zonas, municipios explotaciones, las explotaciones de ganado porcino que mantengan un pro-